



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

## *Proyecto de Resolución*

*Cámara de Diputados de la Nación...*

### **RESUELVE**

Expresar BENEPLÁCITO por el comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, por el cual se **RECHAZA** el Decreto de la República de Chile relativo a la plataforma continental, dado su carácter contradictorio con el Tratado de Paz y Amistad celebrado entre ambos países en 1982, por cuanto se intenta apropiarse de una parte de la plataforma continental argentina y de una extensa área de los fondos marinos y oceánicos. Asimismo, instar al Poder Ejecutivo Nacional a la **CUSTODIA** permanente de la soberanía e intereses del Mar Argentino.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Alfredo Schiavoni, Gerardo Cipolini, Héctor Stefani, Pablo Torello, Jorge Enríquez, Francisco Sánchez y Victoria Morales Gorleri.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

## FUNDAMENTOS

Sr., Presidente,

La *PLATAFORMA CONTINENTAL ARGENTINA* que aprobó por unanimidad el Congreso de la Nación es la que definió la Organización de las Naciones Unidas.

El Gobierno argentino tomó conocimiento de una medida del Gobierno de Chile publicada en el día de ayer y fechada el pasado 23 de agosto en el Diario Oficial de ese país, relativa a espacios marítimos.

Esta medida pretende proyectar la plataforma continental al Este del meridiano 67° 16´ 0, lo cual claramente no condice con el Tratado de Paz y Amistad celebrado entre ambos países en 1984.

El límite exterior de la plataforma continental argentina en esta zona se refleja en la Ley Nacional 27.557, aprobada el 4 de agosto de 2020 por unanimidad en ambas Cámaras del Congreso de la Nación y promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de agosto de ese mismo año. Dicha ley no hace sino recoger en una norma interna la presentación oportunamente efectuada por el Gobierno argentino sobre dicha zona ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC). Esa presentación se ajusta en todo al Tratado de Paz y Amistad y fue aprobada sin cuestionamientos por dicha Comisión con los efectos de establecer un límite marítimo definitivo y obligatorio de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR). Ni la presentación ni la decisión de la Comisión fueron objetadas por Chile.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

La medida intentada por Chile pretende apropiarse de una parte de la plataforma continental argentina y de una extensa área de los fondos marinos y oceánicos, espacio marítimo que forma parte del Patrimonio Común de la Humanidad de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Consecuentemente, la citada pretensión chilena no es aceptable para la República Argentina y plantea una situación que corresponderá resolver a través del diálogo en defensa de los derechos argentinos; de acuerdo a la histórica hermandad de nuestros pueblos y el derecho internacional.

La demarcación del límite exterior de la Plataforma Continental Argentina, más allá de las 200 millas, fue aprobada en una ley sancionada por unanimidad en el Congreso de la Nación. Esta norma reviste una enorme importancia desde el punto de vista de la soberanía, pero también por razones políticas y económicas.

La norma es el resultado del trabajo ininterrumpido realizado durante más de dos décadas por la Comisión del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) e incrementa la seguridad jurídica para la exploración y explotación de las incommensurables riquezas que existen en el lecho y subsuelo del mar.

La norma logró el consenso de todos los bloques parlamentarios y fue aprobada por unanimidad tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, al igual que el proyecto de creación del Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes. Su sanción se produjo el 5 de agosto último en Diputados.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

El secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur de la Cancillería, Daniel Filmus, destacó que “estas dos iniciativas fueron impulsadas por el Poder Ejecutivo, al igual que la modificación del Régimen Federal Pesquero, que ingresó recientemente a la Cámara de Diputados, para endurecer las sanciones a los buques que pescan ilegalmente en aguas argentinas y de ese modo defender nuestros recursos. Son tres proyectos que el presidente Alberto Fernández se había comprometido a enviar al Congreso Nacional en su discurso de apertura de las sesiones legislativas, el 1 de marzo pasado”.

La ley de demarcación definitiva de la plataforma continental es el resultado concreto de una política de Estado que Argentina ha venido desarrollando ininterrumpidamente durante gobiernos de diferentes signos políticos. Se trata del trabajo realizado por el equipo científico, técnico y jurídico de la COPLA, que fue creada en 1997 y cuya coordinadora general es Frida Armas Pfirter.

El 11 de marzo de 2016 y 17 de marzo de 2017, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), organismo creado por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), aprobó las Recomendaciones sobre la presentación argentina del límite exterior de la plataforma continental realizada el 21 de abril de 2009. En dicho marco, la Argentina ha demarcado el límite exterior de su plataforma continental cumpliendo con las disposiciones de la CONVEMAR y con las directrices científicas y técnicas y el Reglamento de la CLPC.

La Argentina realizó la presentación completa del límite exterior de su plataforma continental, incluyendo la prolongación natural de su territorio perteneciente a la parte continental, insular y a la Antártida Argentina, reafirmando, una vez más, su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y espacios marítimos circundantes ilegítimamente ocupados por el Reino Unido.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

La CLPC postergó la consideración de la presentación correspondiente a la zona de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, así como del Sector Antártico Argentino, debido a la normativa comprendida en su reglamento que le impide considerar la presentación hecha por cualquiera de los estados parte de una controversia territorial o marítima.

Se deben dejar las políticas que atrasan años y apostar a una verdadera integración confederativa de los países.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Alfredo Schiavoni, Gerardo Cipolini, Héctor Stefani, Pablo Torello, Jorge Enríquez, Francisco Sánchez y Victoria Morales Gorleri.